

ACUERDO DE RECEPCIÓN, INTEGRACIÓN DE CONSTANCIAS Y VISTA AL PLENO

RECURSO DE NULIDAD.

EXPEDIENTE: TEEA-REN-0032025.

PROMOVENTE: ROSA MARÍA LÓPEZ DE LARA, OTRORA CANDIDATA A PERSONA JUZGADORA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MIXTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a once de julio de dos mil veinticinco¹.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con lo siguiente:

- a) Oficio TEEA-OP-0220-2025, signado por la licenciada Mina Elizabetha Jiménez Sevilla, en su calidad de Encargada de Despacho de la Unidad de Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual da cuenta y remite el escrito presentado y signado por Martha Montoya Padilla, a través del cual solicita la aclaración del Acuerdo Plenario dictado dentro del expediente TEEA-REN-003/2025 en fecha ocho de julio, así como información procesal sobre el mismo.
- b) Oficio TEEA-OP-0224-2025, signado por la licenciada Mina Elizabetha Jiménez Sevilla, en su calidad de Encargada de Despacho de la Unidad de Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual da cuenta y remite el escrito presentado y signado por Elías Esqueda Rivera, a través del cual solicita la aclaración del Acuerdo Plenario dictado dentro del expediente TEEA-REN-003/2025 en fecha ocho de julio, así como información sobre el mismo.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 307, fracción II, 313 y 360, fracción II del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, 10, fracción V, 52, fracción II, 199, y 229 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y 1°, 2°, 4°, 6°, 7°, fracción II, 9° y 10 fracción VI de los Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del juicio para la protección de los derechos político electorales, el juicio electoral, y el asunto general, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Recepción e integración de constancias. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, así como los documentos que en los mismos se describe, mismos que se ordena

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo disposición en contrario.



agregar al expediente que al rubro se cita, para los efectos legales conducentes. Lo anterior, dado que corresponde a documentación presentada por personas terceras interesadas en relación con el expediente en que se actúa.

II. Vista al Pleno. Vistos los escritos presentados y firmados por Martha Montoya Padilla y Elías Esqueda Rivera respectivamente, ambos en su calidad de tercerías interesadas y, toda vez que en ellos solicitan la aclaración del Acuerdo dictado por el Pleno de este Tribunal Electoral dentro del expediente TEEA-REN-003/2025 en fecha ocho de julio, es que se ordena dar vista de los mismos a las Magistraturas que integran el Pleno para los efectos legales conducentes.

Hágase la publicación del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de la Secretaria de Estudio, Zaira Alejandra Zárate Gaytán, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**ZAIRA ALEJANDRA
ZÁRATE GAYTÁN
SECRETARIA**